***Consideraciones generales para las actas o documentos faccionados por los proyectos de iniciativa REDD+ tipo Modelos de Manejo del SIGAP, Tempranos y Nuevos REDD+ para la distribución de beneficios***

*Nota (elimine esta sección en gris al momento de faccionar el contrato):La presente minuta aplica únicamente para los MCSEABs agrupados, en los casos en que los interesados deban presentar un expediente para un proyecto de iniciativa REDD+ tipo Nuevo y Temprano REDD+ y Modelos de Manejo del SIGAP (toda vez estos hayan sido constituidos antes del ingreso del expediente al Programa de Reducción de Emisiones), podrán presentar la documentación que han consensuado a través de sus asambleas, sistemas de gobernanza o la forma de organización y participación que reconozcan, y que se encuentre registrado en sus libros de actas o actas, las cuales deben contener como mínimo las estipulaciones siguientes:*

1. DE LA CONFORMACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO TIPO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES -PRE-: Manifiestan los participantes, que en libre ejercicio de sus facultades como administradores/coadministradores/concecionarios/arrendatarios/ (u otra calidad otorgada para la implementación) acuerdan de manera expresa y voluntaria considerar como una sola y única área los bienes inmuebles bajo manejo, y configurar un solo proyecto de iniciativa REDD+ para el Programa de Reducción de Emisiones, con una extensión total de xx hectáreas (xx ha). La sección en amarillo aplica únicamente para modelos de manejo del SIGAP.
2. DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR ADMINISTRATIVO: Los PARTICIPANTES de forma expresa, informada, consciente, voluntaria y consensuada eligen y nombran a xxxxxxxxxxx, como titular administrativo, figurando dentro del expediente para que los presente y gestione ante la Unidad Ejecutora en las distintas fases administrativas establecidas en el Manual Operativo -MOP- del Programa de Reducción de Emisiones y lo facultan expresamente para que en su nombre suscriba el *“Contrato (unilateral) de participación, cumplimiento y transferencia de titularidad de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para proyectos de Iniciativa REDD+ del Programa de Reducción de Emisiones”.* El titular administrativo designado será el enlace entre la Unidad Ejecutora y los PARTICIPANTES y señala como lugar para recibir notificaciones la xxxxxxxxx (lugar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección Subregional).
3. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR ADMINISTRATIVO: El titular administrativo tendrá las siguientes atribuciones: a) representará el interés de LOS PARTICIPANTES en todas las actividades relacionadas con la implementación de medidas para la reducción de emisiones de carbono, tanto en asuntos administrativos inherentes a las mismas; b) LOS PARTICIPANTES acuerdan conferirle el manejo del área a ingresar al Programa de Reducción de Emisiones, dentro del marco del Programa para la correcta implementación de las medidas y actividades establecidas en el plan de manejo forestal en el área establecida anteriormente, sin que esto lo faculte a una libre disposición del área y de las medidas; c) presidir las reuniones que tenga con LOS PARTICIPANTES referente a los temas y asuntos relacionados con la participación en el Programa de Reducción de Emisiones -PRE- d) Socializar con todos LOS PARTICIPANTES el uso del Mecanismo de Información y Atención a Quejas -MIAQ- del PRE para que pueda ser utilizado durante la vigencia del proyecto en caso sea requerido por cualquiera de LOS PARTICIPANTES. *Por otro lado, el titular administrativo tendrá las obligaciones siguientes: a) cumplir con lo pactado en el “Contrato (unilateral) de participación, cumplimiento y transferencia de titularidad de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para proyectos de Iniciativa REDD+ del Programa de Reducción de Emisiones”; b) cumplir con los requerimientos que realice la Unidad Ejecutora; c) cumplir con las actividades contenidas en el Plan de Manejo Forestal y presentar los distintos informes de cumplimiento de medidas de conformidad con el cronograma contenido en el mismo; y, d) cumplir fielmente con lo establecido en el presente contrato, inlcuyendo lo referente a la distribución de beneficios.*
4. *DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS POTENCIALES. En esta sección se debe determinar con claridad la distribución de los beneficios, dejando en claro que esta se realizará de forma clara, equitativa, consensuada e informada entre los participantes, por lo que el modo y forma en que se distribuyan deberá ser consignada aquí.*
5. *DE LAS REUNIONES PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS. LOS PARTICIPANTES y EL TITULAR ADMINISTRATIVO acuerdan celebrar reuniones cada xxx meses, en los primeros xxx días, para tratar todos los asuntos relacionados con la gestión del expediente y extraordinariamente, cuando así lo consideren necesario.*
6. *Todas las resoluciones que sean tomadas por LOS PARTICIPANTES y EL TITULAR ADMINISTRATIVO se harán constar en xxxx.*
7. *CONTROL Y CONTABILIDAD. En este apartado debe de colocar la forma en que se distribuirán los beneficios indicando sí serán monetarios o no monetarios, especificando porcentajes o cualquier otro detalle en la distribución incluyendo los números de cuenta a los que se harán la distribución de beneficios en caso sean monetarios. (ejemplo: para un mejor control de las actividades financieras, se abrirá una cuenta monetaria en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-, con la firma registrada de LOS PARTICIPANTES y EL TITULAR ADMINISTRATIVO, en la que se depositarán los ingresos y a través de la cual se harán todos los pagos a cargo de la misma. Además, dentro del término de un mes después del cierre del ejercicio fiscal, EL GESTOR está obligado a rendir cuentas a LOS PARTICIPANTES).*

*Adjunto al documento que contenga estas estipulaciones, los proyectos de iniciativa REDD+ tipo Nuevo y Temprano REDD+ y Modelos de Manejo del SIGAP deberá de presentar el Plan de Distribución de Beneficios en el formato que para el efecto socialice la Unidad Ejecutora de acuerdo con lo establecido en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales -PCAS-.*

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, **ANTE MI:** xxxxxx (nombre del notario), **NOTARIO**, comparecen: **CARLOS ANIBAL SALAZAR CASTILLO** de cuarenta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de éste domicilio, quien se identifica Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil seiscientos nueve, espacio, cero cinco mil treinta y ocho, espacio, cero quinientos seis (2609 05038 0506) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, quien es propietario/poseedor/o que participará con el derecho real de xxxx *(ejemplo: arrendante, usufructuario u otros)*,, que ostentará la calidad de implementador, a través del bien inmueble con una extensión territorial de veinticinco hectáreas (25 Ha) IDENTIFICAR EL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DEL DERECHO REAL *(ejemplo: inscrito con los datos registrales siguientes: finca número dos, folio uno, del libro tres de Guatemala, calidad que acredita con la certificación emitida por el Registro General de la Propiedad de la zona central el tres de noviembre de dos mil veintitres)*; **LUISA FERNANDA URRUTIA SAENZ** de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de éste domicilio, quien se identifica Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil veintidós espacio veinte mil doscientos espacio cero novecientos uno (2022 20200 0901) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, quien es propietario/poseedor/o que participará con el derecho real de xxxx *(ejemplo: arrendante, usufructuario u otros)*,, que ostentará la calidad de implementador, a través del bien inmueble con una extensión territorial de veinticinco hectáreas (25 Ha) IDENTIFICAR EL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DEL DERECHO REAL *(ejemplo: inscrito con los datos registrales siguientes: finca número dos, folio uno, del libro tres de Guatemala, calidad que acredita con la certificación emitida por el Registro General de la Propiedad de la zona central el tres de noviembre de dos mil veintitres*; y, OSCAR ABRAHAM DE LEÓN de veintitrés años de edad, soltero, Perito en Administración de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil espacio veinte mil doscientos espacio cero novecientos uno (2000 20200 0901) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, quien es quien es propietario/poseedor/o que participará con el derecho real de xxxx *(ejemplo: arrendante, usufructuario u otros)*, que ostentará la calidad de implementador, a través del bien inmueble con una extensión territorial de veinticinco hectáreas (25 Ha) IDENTIFICAR EL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DEL DERECHO REAL *(ejemplo: inscrito con los datos registrales siguientes: finca número dos, folio uno, del libro tres de Guatemala, calidad que acredita con la certificación emitida por el Registro General de la Propiedad de la zona central el tres de noviembre de dos mil veintitres*. Los comparecientes me aseguran: a) responder a las generales de Ley, consignadas anteriormente; b) encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; y, c) manifiestan de forma expresa que dentro del presente contrato serán identificados como **LOS PARTICIPANTES** de forma conjunta e indistinta, plural o individualmente. Manifiestan los comparecientes que por medio del presente instrumento público/documento otorgan **CONTRATO PARA LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INGRESO AL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES -PRE-,** el cual para efectos del Programa de Reducción de Emisiones equivale al “Acuerdo de Voluntades” de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del Plan de Distribución de Beneficios -MOP-, de conformidad con las cláusulas/estipulaciones siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.**El Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 20-2020 “**AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE**” regula en su artículo 5 “Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA)” que: “Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, autorice las negociaciones y suscriba los convenios o contratos para el Programa de Reducción de Emisiones, a través del Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA por sus siglas en inglés), a ser suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- como fiduciario del Tramo A y B del Fondo del Carbono del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés) hasta por un monto de 10.5 millones de reducciones de emisiones medidas en toneladas de CO2e como volumen contratado, con reducciones de emisiones potenciales adicionales, bajo los términos y condiciones que en el mismo se establezcan. Dicha autorización es extensiva para suscribir los convenios de transferencia de titularidad que correspondan. El Ministerio de Finanzas Públicas actuará como Entidad del Programa. Por otro lado, el artículo 5 del referido Decreto regula que: la unidad ejecutora del programa será el Instituto Nacional de Bosques (INAB), quien coordinará acciones, entre otros con MARN, MAGA, CONAP”. Por otro lado, el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 7-2013 **“LEY MARCO PARA REGULAR LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD, LA ADAPTACIÓN OBLIGATORIA ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO”** en su Artículo 20 regula que: El Instituto Nacional de Bosques -INAB·, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, ajustarán y diseñaran conforme los objetivos y principios de la presente ley, las políticas, estrategias, programas, planes y proyectos para el desarrollo y aprovechamiento sostenible y la gestión de los recursos forestales, incluyendo la promoción de servicios ambientales que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero y la conservación de los ecosistemas forestales. **SEGUNDA: DE LA CONFORMACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO DE INICIATIVA REDD+ -PIR- PARA EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES -PRE-.** Manifiestan los participantes, que en libre ejercicio de su derecho de propiedad *(u otros según corresponda)* acuerdan de manera expresa y voluntaria considerar como una sola y única área sus bienes inmuebles y configurar un proyecto de iniciativa REDD+ -PIR- tipo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para el Programa de Reducción de Emisiones con una extensión de setenta y cinto hectáreas (75 ha). **TERCERA:** **DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR ADMINISTRATIVO.** Los **PARTICIPANTES** de forma expresa, informada, consciente, voluntaria y consensuada eligen y nombran a CARLOS ANIBAL SALAZAR CASTILLO, como titular administrativo dentro del expediente a presentar ante el Instituto Nacional de Bosques, para que lo presente y gestione en las distintas fases administrativas establecidas en el Manual Operativo del Plan de Distribución de Beneficios -MOP- y lo facultan expresamente para que en su nombre suscriba el “*Contrato (unilateral) de participación, cumplimiento y transferencia de titularidad de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para proyectos de Iniciativa REDD+ del Programa de Reducción de Emisiones*”. El titular administrativo designado será el enlace entre el Instituto Nacional de Bosques y los **PARTICIPANTES**. Y señala como lugar para recibir notificaciones la xxxxxxxxx *(lugar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección Subregional o indicar expresamente que desea ser notificado vía correo electrónico)*. **CUARTA: DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR ADMINISTRATIVO.** El titular administrativo tendrá las siguientes atribuciones: a) representará el interés de **LOS PARTICIPANTES** en todas las actividades relacionadas con la implementación de medidas para la reducción de emisiones de carbono, tanto en asuntos administrativos inherentes a las mismas; b) **LOS PARTICIPANTES** acuerdan conferirle el manejo del área a ingresar al Programa de Reducción de Emisiones, dentro del marco del Programa para la correcta implementación de las medidas y actividades establecidas en el plan de manejo forestal en el área establecida en la cláusula segunda del presente contrato, sin que esto lo faculte a una libre disposición del área y de las medidas; c) presidir las reuniones que tenga con **LOS PARTICIPANTES** referente a los temas y asuntos relacionados con la participación en el Programa de Reducción de Emisiones -PRE- d) Socializar con todos LOS PARTICIPANTES el uso del Mecanismo de Información , Atención a Quejas -MIAQ- del PRE para que pueda ser utilizado durante la vigencia del proyecto en caso sea requerido por cualquiera de LOS PARTICIPANTES . Por otro lado, el titular administrativo tendrá las obligaciones siguientes: a) cumplir con lo pactado en el “*Contrato (unilateral) de participación, cumplimiento y transferencia de titularidad de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para proyectos de Iniciativa REDD+ del Programa de Reducción de Emisiones*”; b) cumplir con los requerimientos que realice la Unidad Ejecutora; c) cumplir con las actividades contenidas en el Plan de Manejo Forestal y presentar los distintos informes de cumplimiento de medidas de conformidad con el cronograma contenido en el mismo; y, d) cumplir fielmente con lo establecido en el presente contrato. **QUINTA: DE LA** **DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS POTENCIALES.** La distribución de los beneficios será determinada de forma clara, equitativa, consensuada e informada entre los participantes, y el modo y forma deberá ser consignada en esta cláusula. **SEXTA: DE LAS REUNIONES PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS. LOS PARTICIPANTES** y **EL TITULAR ADMINISTRATIVO** acuerdan celebrar reuniones cada tres meses, en los primeros cinco días, para tratar todos los asuntos relacionados con la gestión del expediente y extraordinariamente, cuando así lo consideren necesario. Todas las resoluciones que sean tomadas por **LOS PARTICIPANTES** y **EL TITULAR ADMINISTRATIVO** se harán constar en actas. **SÉPTIMA: CONTROL Y CONTABILIDAD.** En este apartado debe de colocar la forma en que se distribuirán los beneficios indicando sí serán monetarios o no monetarios, especificando porcentajes o cualquier otro detalle en la distribución incluyendo los números de cuenta a los que se harán la distribución de beneficios en caso sean monetarios.(ejemplo: para un mejor control de las actividades financieras, se abrirá una cuenta monetaria en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-, con la firma registrada de LOS PARTICIPANTES y EL TITULAR ADMINISTRATIVO, en la que se depositarán los ingresos y a través de la cual se harán todos los pagos a cargo de la misma. Además, dentro del término de un mes después del cierre del ejercicio fiscal, EL GESTOR está obligado a rendir cuentas a LOS PARTICIPANTES). **OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS.** Cualquier situación no prevista en el presente contrato será resuelta por **LOS PARTICIPANTES** de común acuerdo y con base en la equidad**. NOVENA: DE LA RENUNCIA AL FUERO DEL DOMICILIO.** Los contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a los tribunales del Departamento de Guatemala, para la resolución de todas las controversias y conflictos que puedan surgir con motivo de la celebración del presente contrato, sujetándose para tal efecto al procedimiento del juicio sumario. **DÉCIMA: DE LA EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD.** Los otorgantes manifestamos de forma expresa que eximimen de toda responsabilidad administrativa, civil y penal al Instituto Nacional de Bosques -INAB- referente al desembolso de los beneficios económicos que sean desembolsados por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- como entidad del programa. Y aceptan de forma expresa que la recepción, admisión, certificación y aprobación no generan una obligación de pago por parte del INAB o en su defecto, le confiere a éste la calidad de Deudor frente a nosotros los PARTICIPANTE. **DÉCIMA PRIMERA.** Los comparecientes expresan su plena aceptación con el contrato contenido en las cláusulas anteriores. Leo lo escrito a los interesados, quienes, enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman, con el Notario autorizante.